

RESOLUCIÓN N°563/25

Viña del Mar, 29 de septiembre de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la cláusula 3ª y 27ª de los Estatutos Sociales de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social aprobados el 27 de agosto de 1981.
2. Las facultades que me fueron otorgadas por Sesión Extraordinaria del Directorio de 02 de enero de 2025, reducida a escritura pública ante Notario Público Suplente de Titular de Viña del Mar doña Cecilia Gálvez Pino, don Maximiliano Orrego Valenzuela, con fecha 03 de enero de 2025.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y su Reglamento.
4. El Plan de Salud Comunal Viña del Mar 2023-2025 adoptado en sesión de Concejo Municipal de 29 de noviembre de 2022.
5. Las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud relativas al Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.
6. El Memorándum del Director de Salud N°314 de 16 de septiembre de 2025 que remite la propuesta de estructura organizacional de los establecimientos de atención primaria administrados por la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 56, inciso segundo, de la Ley N° 19.378, “las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud”; por tanto, corresponde a esta Corporación Municipal, en su calidad de entidad administradora, establecer formalmente dicha estructura organizacional para sus establecimientos y para la unidad de salud de la entidad, asegurando su coherencia con el Plan de Salud Comunal vigente y con el Modelo de Atención Integral definido por la autoridad sanitaria.
2. Que, el Plan de Salud Comunal vigente contiene los lineamientos estratégicos en materia de promoción, prevención y atención de salud, los cuales deben materializarse en la organización y funcionamiento de los establecimientos dependientes de la entidad administradora

3. Que, la definición de la estructura organizacional permite otorgar certeza respecto de las unidades, funciones y dependencias jerárquicas de la Dirección de Salud y de los establecimientos de atención primaria, contribuyendo a una gestión eficiente, transparente y acorde con la normativa vigente.
4. Que, asimismo, resulta indispensable precisar formalmente las responsabilidades y ámbitos de acción de las distintas unidades técnicas y administrativas, con el objeto de optimizar la asignación de recursos, fortalecer la coordinación entre niveles y garantizar la adecuada implementación de las metas sanitarias comunales.
5. Que, los antecedentes tenidos a la vista durante la tramitación de este procedimiento, en especial el Memorándum del Director de Salud N° 314 de 16 de septiembre de 2025, el Plan de Salud Comunal Viña del Mar 2023-2025 y las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud sobre el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, sirven de motivación a la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

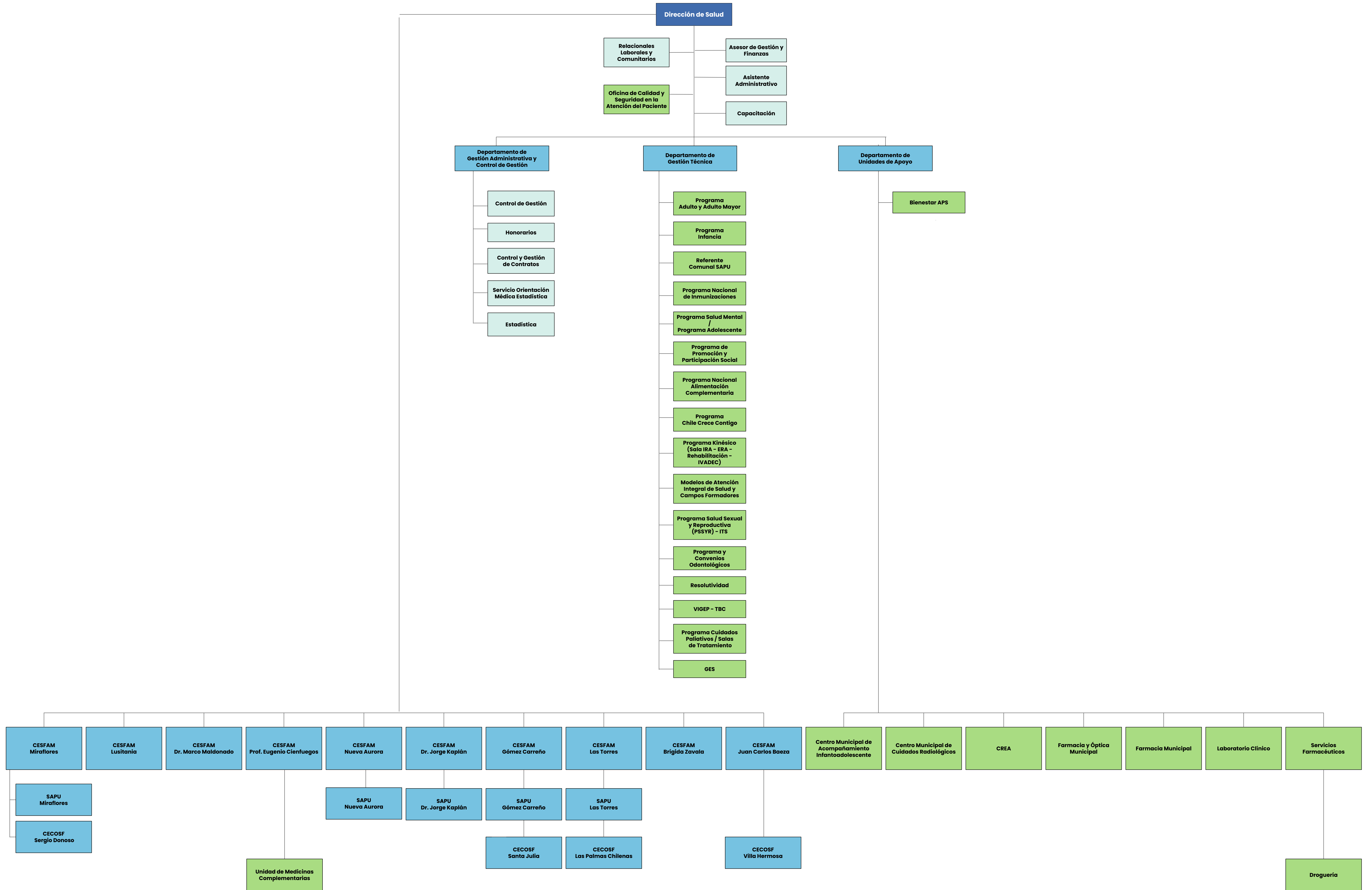
1° DEFÍNASE la estructura interna de los establecimientos de atención primaria de salud dependientes de esta Corporación Municipal, así como de la Dirección de Salud de la entidad administradora, conforme a lo expuesto en los documentos anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

2° APRUÉBASE el organigrama institucional de la Dirección de Salud y de los establecimientos de atención primaria de salud, contenido en los referidos anexos.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, junto con sus anexos, en el sitio web institucional y en el Portal de Transparencia Activa de esta Corporación Municipal.

4° INSTRÚYESE a la Dirección de Salud para informe a esta Gerencia de los destinatarios de las asignaciones de responsabilidad establecidas según la estructura interna de los establecimientos de atención primaria de salud definida en la presente resolución.

5° COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración, Finanzas y Remuneraciones; Dirección de Salud; a los establecimientos de atención primaria y a las jefaturas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.



CESFAM Profesor Eugenio Cienfuegos



CESFAM Nueva Aurora



CESFAM Brigida Zavala



CESFAM Dr. Marco Maldonado



CESFAM Lusitania



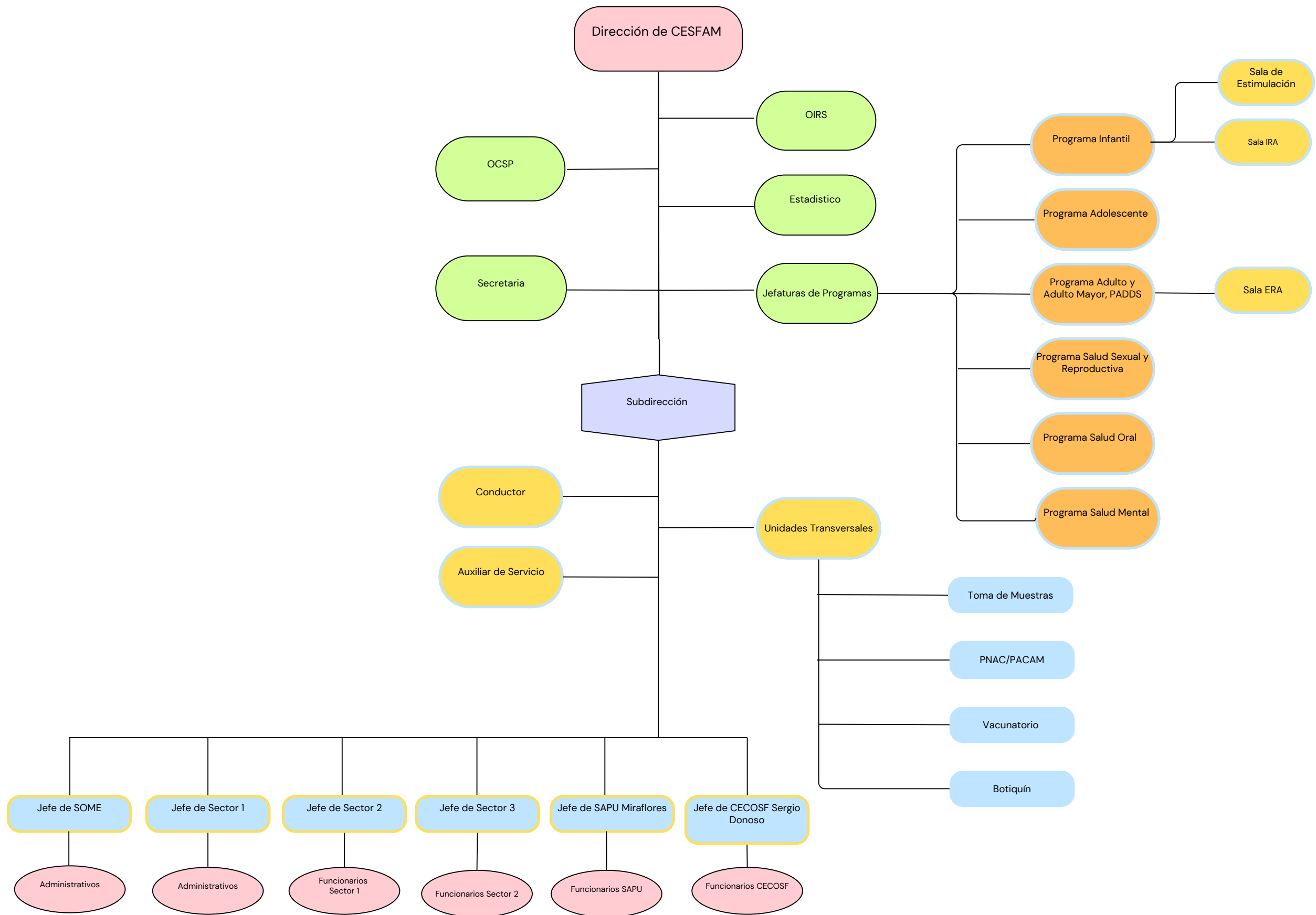
CESFAM Dr. Juan Carlos Baeza



CESFAM Amigable Las Torres



CESFAM Miraflores




CESFAM Gómez Carreño



CESFAM Dr. Jorge Kaplan



Notifíquese, regístrese y archívese.



CAMILA BRITO HASBÚN
GERENTA GENERAL

CBH/RVB/CVF/XPS/dga

DISTRIBUCIÓN:

Director Administración, Finanzas y Remuneraciones
Dirección de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión
Dirección de Salud
Establecimientos de Salud
Archivo Gerencia

